LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026

OBJETO: Servicio de Conectividad Satelital para Establecimientos Educativos de la Provincia de Entre Ríos

Circular Aclaratoria N° 2

En atención a las consultas recibidas respecto de los antecedentes previstos en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares, Fundación IAPSER aclara que, a los efectos de la acreditación de la experiencia e idoneidad técnica exigidas en dicha disposición, los proyectos que se invoquen como antecedentes deberán haber sido ejecutados en el territorio de la República Argentina.

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 9, así como para la asignación del puntaje correspondiente conforme al artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares, únicamente serán considerados los proyectos de implementación de soluciones de conectividad satelital desarrollados y efectivamente ejecutados en el territorio de la República Argentina, debiendo acompañarse la documentación respaldatoria que permita verificar su realización.

La presente aclaración tiene por finalidad asegurar que los antecedentes acreditados resulten comparables con las condiciones operativas, logísticas, regulatorias y geográficas propias de la prestación objeto de la presente contratación.

La presente Circular forma parte integrante de la documentación licitatoria y deberá considerarse conjuntamente con el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, manteniéndose inalteradas las restantes disposiciones de los mismos.

11 de noviembre de 2026

Paraná, Entre Rios